

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de junio de dos mil veintitrés

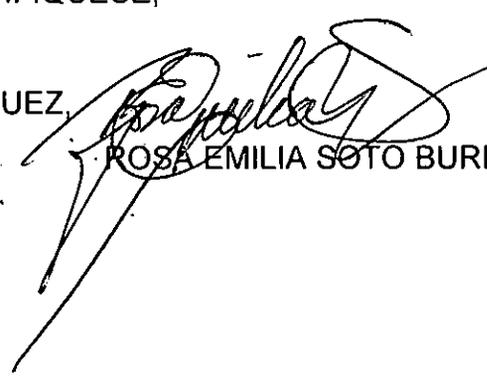
Radicado: 2023-278

Se INADMITE la presente demanda de Cesación de Efectos Civiles de matrimonio religioso, instaurada por la señora ISABEL CRISTINA ZAPATA RAMIREZ, en contra del señor HERNAN DARIO ORTIZ ECHAVARRIA, para que en el término de cinco (5) días so pena de ser rechazada, de conformidad con el art. 90, del C. G. P., se subsane de lo siguiente:

1.- Aportará la prueba de envío del correo electrónico, remitiendo copia de la demanda y anexos al extremo pasivo, y en el evento de carecer de este medio, la evidencia de remitirse correo físico, conforme lo prescribe la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,

de LA JUEZ,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA